

# DATOS SOBRE EL USO DE TABACO EN PUERTO RICO 2010



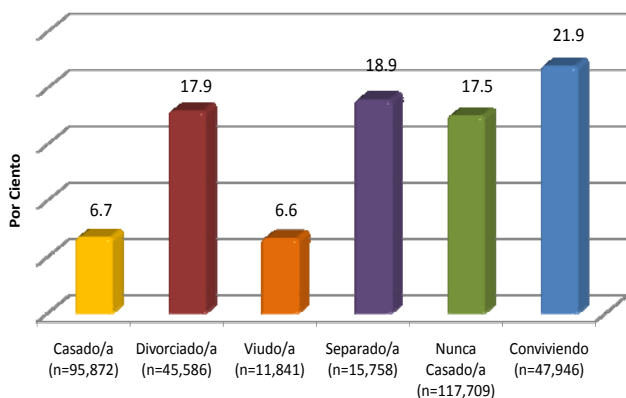
Secretaría Auxiliar, Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud  
 Oficina para la Promoción de la Salud  
 División de Control de Tabaco y Salud Oral

## Uso de tabaco en Puerto Rico

En P.R. según la encuesta del "Behavioral Risk Factor Surveillance System" para el 2010:

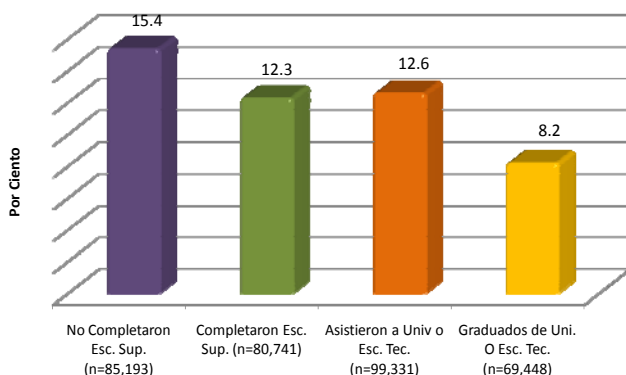
- ♦ La prevalencia del uso de tabaco disminuyó de 14.5% en el 1996 a 11.9% en el 2010.
- ♦ En términos de género 16 hombres de cada 100 y 8 de cada 100 mujeres reportaron ser fumadores.
- ♦ En cuanto al estado civil, los tres grupos que reportaron mayor uso de tabaco fueron: los que conviven (21.9%), separados (18.90%) y divorciados (17.9%) (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Prevalencia de uso de tabaco por estado civil en la población de 18 años o más, Puerto Rico 2010.



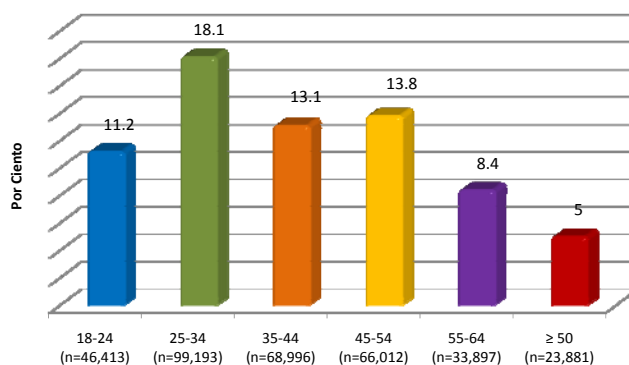
Fuente de Datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factors Surveillance System 2010.

Gráfica 2. Prevalencia de uso de tabaco por nivel escolar en la población de 18 años o más, Puerto Rico 2010.



Fuente de Datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factors Surveillance System 2010.

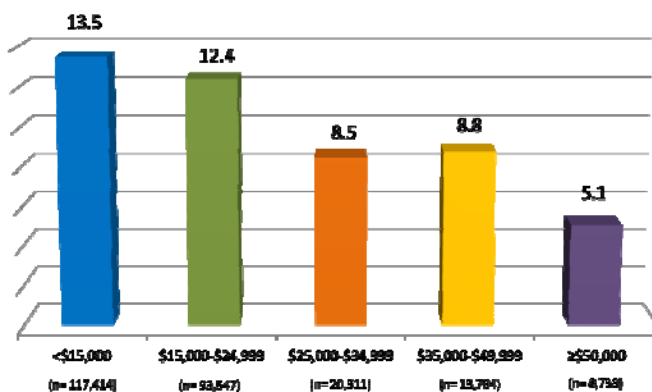
Gráfica 3. Prevalencia de uso de tabaco por grupo de edad en la población de 18 años o más, Puerto Rico 2010.



Fuente de Datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factors Surveillance System 2010.

- ♦ Las personas que no habían completado escuela superior reportaron mayor uso de tabaco (15.4%) (ver gráfica 2).
- ♦ Los tres grupos de edad con mayor por ciento de fumadores resultaron ser el de 25-34 (18.1%), 45-54 (13.8%) años y el de 35-44 años (13.1%) (ver gráfica 3).
- ♦ Las personas con un ingreso anual menor de \$15,000 reportaron mayor uso de tabaco (13.5%) (ver gráfica 4).

Gráfica 4. Prevalencia de uso de tabaco por ingreso anual en la población de 18 años o más, Puerto Rico 2010.



Fuente de Datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factors Surveillance System 2010.

# AMBIENTE LIBRE DE HUMO: PROHIBIDO FUMAR



Secretaría Auxiliar, Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud  
Oficina para la Promoción de la Salud  
División para el Control de Tabaco y Salud Oral

## Ley Núm. 40

Enmendada con la Ley Núm. 66  
(2 de marzo de 2006)

El propósito de esta Ley es claro: reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, disponer sobre la habilitación de áreas para fumar, así como autorizar al Secretario (a) de Salud a establecer reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley e imponer penalidades.

### ¿DÓNDE SE PROHÍBE FUMAR?

- ◆ Edificios públicos, departamentos, agencias, instrumentalidades públicas y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- ◆ Salones de clases, salones de actos, bibliotecas, pasillos, comedores escolares, cafeterías y servicios sanitarios de los planteles de enseñanza.
- ◆ Instituciones públicas y privadas a todos los niveles de enseñanza.
- ◆ Ascensores de uso público, tanto de transporte de pasajeros como de carga en edificios públicos y privados.
- ◆ Teatros y cines.
- ◆ Hospitales y centros de salud, públicos y privados.
- ◆ Vehículos de transportación pública, vehículos oficiales y en ambulancias públicas o privadas.
- ◆ Vehículos de transportación privada cuando en los mismos estuviere presente un menor sentado en un asiento protector o un menor de trece (13) años.
- ◆ Restaurantes, cafeterías, panaderías, establecimientos dedicados al expendio de comidas y establecimientos de comida rápida.
- ◆ Museos, funerarias, tribunales.
- ◆ Áreas que contengan líquidos, vapores o materiales flamables.
- ◆ Estaciones de servicio de venta de gasolina al detal.

- ◆ Centro de cuidado de niños, públicos o privados.
- ◆ Instalaciones recreativas públicas o privadas.
- ◆ Centros de cuidado de ancianos
- ◆ Barras, bares, "pubs", discotecas, licorerías y casinos.
- ◆ Centros de convenciones y comercios
- ◆ Todo escenario de trabajo, en el que haya uno (1) o más empleados.

## Línea de Cesación de Fumar ¡Déjalo Ya!

La Línea **¡Déjalo Ya!** es una línea de consejería telefónica, disponible para todos los residentes de Puerto Rico que desean dejar de fumar. Es un servicio libre de costo que ofrece un plan personalizado. Es un programa motivacional enfocado en las etapas de cambio, que toma en consideración la decisión del fumador y explora sus necesidades.

El servicio incluye 12 llamadas de seguimiento por un año, el envío de un material de apoyo por correo (un *quit kit*), mensajes motivacionales por mensajería de texto y la línea de apoyo, disponible de 9:00am a 9:00pm, de lunes a viernes, y de 9:00am a 6:00pm, los fines de semanas y días feriados.

Departamento de Salud

Ayuda telefónica para dejar de fumar

**1-877-335-2567**

libre de costo • [www.salud.gov.pr](http://www.salud.gov.pr)

División de Control de Tabaco y Salud Oral